



Regidoria d'Esports

En - - - - - , en la fecha indicada en la firma.

REUNIDOS

De una parte **D.** - - - - - , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por la Secretaria Accidental, quien da fe de este acto.

De otra parte, **D.** - - - - - , en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA POLICIA LOCAL DE BENIDORM** (en adelante **ASC-PLBND**), con C.I.F. - - - - - , mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en - - - - - y provisto de D.N.I. núm. - - - - -

INTERVIENEN

D. - - - - - , en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente, y **D.** - - - - - , en representación de la asociación **ASC-PLBND**.

Todas las partes, en las respectivas representaciones en que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio, en virtud del artículo 4º y 7º de la Ley del Deporte de la Comunidad Valenciana, de 18 de abril de 2011.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades deportivas en el municipio y del fomento de actividades de carácter solidario.

Tercero.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad deportiva que se desarrolla en nuestro municipio.

Cuarto.- La labor social que desarrollan la asociación **ASC-PLBND** y la directa colaboración que prestan a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte y la solidaridad, hacen merecedora a dicha asociación, de que se le autorice la realización de eventos deportivos en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes

NOMBRE: - DNI:

PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIO GENERAL

FECHA Y HORA DE FIRMA:
16/09/2025 19:08:09
17/09/2025 10:53:49
17/09/2025 11:17:20



Regidoria d'Esports

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El presente convenio, viene vinculado a la aprobación del AD (202500019306) correspondiente a la propuesta de servicios deportivos y organización de eventos deportivos para poder cubrir aquellos trabajos y materiales que el Ayuntamiento no puede realizar por falta de medios, y contribuir con ello a su promoción. El resto de estipulaciones no genera obligaciones económicas directas entre las partes, asumiendo cada uno, los costes derivados del cumplimiento de las estipulaciones del mismo”.

PRIMERA.- El presente convenio no genera obligaciones económicas directas entre las partes, asumiendo cada uno los costes derivados del cumplimiento de las estipulaciones del mismo.

SEGUNDA.- Este acuerdo de colaboración viene regulado tal y como se establece en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se fundamenta en la cooperación para el desarrollo de la actividad deportiva/evento deportivo que nos ocupa.

TERCERA.- La asociación **ASC-PLBND**, se comprometen a:

- Seguir fomentando el deporte del atletismo, en su vertiente de carreras populares solidarias en circuitos urbanos, mediante la celebración de la **“3ª CARRERA 10KM Y MARCHA POPULAR SOLIDARIA A BENEFICIO DE ASPANION EN - - - - - ”**. La fecha para la celebración de este evento será consensuada por ambas partes, siendo preferente la del domingo 21 de septiembre del presente año.
- Hacer constar en la publicidad de la actividad (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, paginas web, calendarios de competiciones etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado la marca corporativa del Ayuntamiento de Benidorm-Concejalía de Deportes. Dicha publicidad deberá ser expuesta en los medios acordados, tales como paginas web especializadas, calendarios de carreras en ruta, publicaciones especializadas, folletos, etc, una vez firmado este convenio y hasta la celebración de la prueba. También se publicarán en los mismos medios, los resultados y clasificaciones.

CUARTA.- El **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**, realizará las gestiones oportunas con los departamentos que pudieran verse implicados en la celebración de dicho evento, tales como Policía Local, Departamento de movilidad y seguridad, Departamento de SS.TT, y Concejalía de Playas, así como proporcionar el material propio necesario o a través de servicios externos contratados, tales como:

- 200 vallas tipo tráfico y 100 vallas antivuelco, solicitadas a la Diputación Provincial de Alicante o en su defecto las disponibles.
- 3 contenedores verdes, 1 azul, y 1 amarillo.
- 2 cuadros de toma de corriente eléctrica.
- Pódiums para premiaciones.

NOMBRE: - DNI:

PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIO GENERAL

FECHA Y HORA DE FIRMA:
16/09/2025 19:08:09
17/09/2025 10:53:49
17/09/2025 11:17:20



Regidoria d'Esports

- 4 banners con el logo de - - - - - .
- Cuña publicitaria en radio municipal, al menos 15 días antes de la fecha de celebración de la prueba.
- Cartelería impresa del evento y su difusión en redes sociales y página web.
- Servicio de duchas en C.D. Guillermo Amor y Palau d'esports L'illa.
- 12 rollos de cinta de balizamiento.
- Sistema informático de carrera (chips y/o dorsal electrónicos de participantes).
- 1300 dorsales diseñados para la prueba, con chip integrado, imperdibles y demás tratamiento de los mismos.
- Megafonía.
- Arco de llegada.
- Gestiones con Cruz Roja Asamblea Local de Benidorm, para disponer de servicio de ambulancia.

En caso de que no sea posible facilitar algún material o servicio relacionado, este será asumido por las entidades organizadoras.

QUINTA.- La asociación **ASC-PLBND** se encargará de toda la gestión de inscripciones como organizadores del evento, haciendo suyo el cobro del importe de inscripción propuesto por las entidades y cuyo importe figura en el proyecto de la actividad entregado al efecto, que será a su vez destinado a la asociación **ASPANION C.V.**

SEXTA.- El **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**, proporcionará la cantidad de 30 trofeos para premiaciones y 400 medallas para los participantes finisher y varias categorías, dándole preferencia a las categorías infantiles, estipuladas en los reglamentos de las pruebas deportivas a celebrar.

SÉPTIMA.- Los gastos inherentes al montaje del evento, correrá a cargo de la asociación **ASC-PLBND** y sus patrocinadores, tales como:

- Decoración de zona de meta.
- Animación y speaker.
- Personal propio y extra.
- Personal de vigilancia.
- Inscripción de participantes.
- Facilitar resultados y clasificaciones.
- Organización de acto entrega de premios, dentro de los 60 minutos después de finalizada la competición.

NOMBRE: - DNI:

PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIO GENERAL

FECHA Y HORA DE FIRMA:
16/09/2025 19:08:09
17/09/2025 10:53:49
17/09/2025 11:17:20



Regidoria d'Esports

- Avituallamiento, control y gestión de carrera.
- Trofeos y premios, no donados por el Ayuntamiento de Benidorm.
- Obsequios y regalos a los participantes.
- Servicio de ambulancia complementario al de CRUZ ROJA.
- Cualquier otro gasto inherente al evento, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor (SGAE).
- Aquellos gastos que puedan surgir, no contemplados en la presente relación.

OCTAVA.- El **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**, a través de sus autoridades presentes en el acto, entregará en el acto protocolario de premiaciones, los trofeos a los 3 primeros clasificados de cada categoría que participen en dichos eventos deportivos populares.

NOVENA.- La Asociación **ASC-PLBND**, como organizadora del evento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para las actividades previstas, deportistas, participantes y colaboradores, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración del Campeonato. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

DÉCIMA.- La Asociación **ASC-PLBND**, como organizadora del evento deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios. No garantizar los mismos, podrá dar lugar a su suspensión.

DÉCIMO PRIMERA.- La Asociación **ASC-PLBND**, queda obligada a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- Breve descripción y particularidades del evento.
- Clasificaciones y categorías.
- Estadística de participación y origen de los participantes: ciudad, provincia, Comunidad Autónoma, país, Club/equipo, etc.
- Breve reportaje fotográfico del evento.

DÉCIMO SEGUNDA.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

DÉCIMO TERCERA.- Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que, en su caso, tengan acceso o sean objeto de intercambio, de conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección



Regidoria d'Esports

de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), conforme a lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y/o de conformidad con la normativa de protección de datos que resulte de aplicación, en su caso.

Si, por algún motivo, alguna de las partes tuviera accesos indebidos a los sistemas de información o a datos personales de los que sea responsable la otra parte, quedará obligada a guardar secreto respecto a dicha información, incluso una vez concluida el presente acuerdo de colaboración. Todas las partes deberán informar a su personal en estos términos.

Se informa a los representantes de las partes que sus datos personales, así como los de sus empleados y los relativos al resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada en este convenio de colaboración (los “Datos”), serán tratados por las partes, las cuales actuarán como responsables del tratamiento de los mismos. Dicho tratamiento tienen como finalidad dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el presente convenio de colaboración, así como poder realizar las comunicaciones y contactos necesarios para ello. El Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son:

El tratamiento de los Datos está legitimado en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a las partes, así como en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a las partes derivados de la siguiente normativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público; y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos personales se conservarán mientras esté en vigor la relación que aquí se estipula y, posteriormente, durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento efectuado de los datos personales. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

Los datos personales serán tratados únicamente por las partes y por aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos.

No están previstas transferencias internacionales de los datos ni se realizan decisiones automatizadas.

Los interesados podrán ejercer los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo un escrito a la sede electrónica o al registro general del Ayuntamiento, o por correo electrónico a ----- . Así mismo, también podrán ser ejercidos dirigiendo su comunicación a la dirección postal de la asociación **ASC-PLBND**. En ambos casos, se deberá facilitar copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (- - - - -) si lo estiman oportuno.

NOMBRE: - DNI:

PUESTO DE TRABAJO:
Interna en PDF
ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BENIDORM
SECRETARIO GENERAL

FECHA Y HORA DE FIRMA:
16/09/2025 19:08:09
17/09/2025 10:53:49
17/09/2025 11:17:20



Regidoria d'Esports

Para el caso de que el convenio de colaboración implique el acceso de una parte a los datos personales de los que sea responsable del tratamiento la otra, la primera tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá firmarse un contrato de encargo de tratamiento en los términos que señala el artículo 28 RGPD. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, en la medida en que se cumpla lo dispuesto en el artículo 28 RGPD.

DÉCIMO CUARTA.- el presente convenio cumple con lo establecido en las disposiciones de los artículos 47 a 53 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público incluyendo:

- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la regulación de convenios y su registro.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que excluye a los convenios de su ámbito de aplicación.
- Ley 1/2022, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, garantizando la difusión pública del texto del convenio.

DÉCIMO QUINTA.- El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

DÉCIMO SEXTA.- Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de - - - - - y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN ASC-PLBND**

**EL SECRETARIO
GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo.: - - - - -

Fdo.: - - - - -

Fdo.: - - - - -